



RESOLUCIÓN N° 571

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/25 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”, ID N° 467.907, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 01 de julio del 2025.

VISTO:

El Memorando N° 182/25 de fecha 20 de junio del 2025 (*Expediente MEI SENAVE N° 73/23/25*), del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”; el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas*”; el Dictamen N° 866/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 182/25 de fecha 20 de junio del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 11/25 “*Servicio de organización de eventos*”, ID N° 467.907, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*” y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, prevé:

**Artículo 34.-** “*Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*”.

**Artículo 45.-** “*Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria*”.



Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Hórra 195 esq. Yegros Edif. Inter Express - Pílo 5  
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 571-

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/25 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”, ID N° 467.907, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

**Que,** la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que,** por Providencia N° 1037/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 866/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 11/25 “Servicio de organización de eventos”, ID N° 467.907, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

**POR TANTO:**

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 11/25 “Servicio de organización de eventos”, ID N° 467.907, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 11/25 “Servicio de organización de eventos”, ID N° 467.907, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan



*Miguel*  
Secretario

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 571.....-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

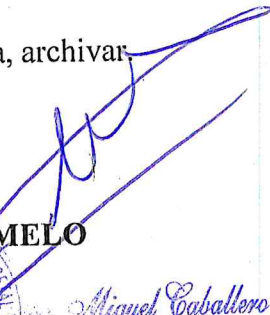
**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 11/25 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS”, ID N° 467.907, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-3-

para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su reglamentación.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar

  
**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO**  
**PRESIDENTE**

  
**Miguel Caballero**  
Secretario General

PS/mc/gm/lc

